

EXENTA Nº 03088

SANTIAGO, 18 DIC. 2007

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de fecha 10 de Diciembre de 2007 de la "CORPORACION NACIONAL FORESTAL", Rut número 61.313.000-4, para la renovación de su Certificado Especial de Operador Aéreo no Comercial (C.E.O.N.C.), que le permitirá realizar operaciones de Trabajos Aéreos de Extinción de Incendios.
- b) La Resolución Exenta Nº 08/0/071 de fecha 24 de Noviembre de 2006, que otorgó el Certificado Especial de Operador Aéreo no Comercial (C.E.O.N.C.) a la "CORPORACION NACIONAL FORESTAL", que le autorizó a efectuar operaciones de Trabajos Aéreos de Extinción de Incendios no Comercial., vigente al 24 de Noviembre de 2007.
- c) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- d) El "Programa (Plan) de Seguridad Operacional", de la "CORPORACION NACIONAL FORESTAL", aprobado por la Oficina de Prevención de Accidentes.
- e) El documento de fecha 14 de Diciembre de 2007 del "Club Aéreo de Valparaíso y Viña del Mar", que autoriza a la "CORPORACION NACIONAL FORESTAL", para hacer uso de sus instalaciones con sus aeronaves de extinción de incendios y mantener su base de operaciones en el Aeródromo de Rodelillo, de la ciudad de Viña del Mar.
- f) Que la empresa "CORPORACION NACIONAL FORESTAL", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación del Certificado Especial de Operador Aéreo no Comercial C.E.O.N.C.).
- g) El Decreto Supremo número 52 de fecha 15 de Abril de 2002, y sus enmiendas posteriores que aprobó el DAR 06, "Operación de Aeronaves", Volumen IV, Trabajos Aéreos, párrafo 2.3, de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Renuévase a la "CORPORACION NACIONAL FORESTAL", Rut número 61.313.000-4, con domicilio en la ciudad de Santiago, el Certificado Especial de Operador Aéreo no Comercial (C.E.O.N.C.) número 1065, para realizar "Trabajos Aéreos de Extinción de Incendios no Comercial", conforme a sus Especificaciones Operativas aprobadas.
- 2) La "CORPORACION NACIONAL FORESTAL", utilizará el Aeródromo Rodelillo, de la ciudad de Viña del Mar, como Base Principal de Operaciones, según lo señalado en sus Especificaciones Operativas.
- 3) Esta renovación se concede en forma **ILIMITADA** y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en el DAR 06, Volumen IV, "Trabajos Aéreos", párrafo 2.3., "Autorización Técnica Operativa y Certificado Especial de Operación".
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución Nº 08/0/071 de fecha 24 de Noviembre de 2006 que otorgó el C.E.O.N.C.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL,
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.

03 DIC 2008
DIGITALIZADO


FERNANDO BIANCHI ECHENIQUE
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES